



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 045-2023-MDI/A

Ilabaya, 24 de marzo del 2023.

VISTOS:

La Solicitud S/N con fecha 21.DIC.2022, y Registro N° 20334 de Trámite Documentario, el Informe N° 036-2022-MDI/GDES-SGSL-PCP, el Informe N° 1915-2022-MDI/GDES-SGSL y el Informe N° 5552-2022-MDI/GDES, sobre reconocimiento y registro del Consejo Directivo de la Organización Social de Base (OSB) "Asociación Club de Madres Alfonso Ugarte del anexo de Vilalaca", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituirse diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participación en forma individual y asociada en la vida económica, política, Social y cultural de la nación", en consecuencia, este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "los vecinos participan en los Gobiernos Locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, es interés de la actual gestión edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales del Distrito de Ilabaya, otorgándoles reconocimiento, de conformidad con la Ley N° 25307 – Ley que declara que es de vital importancia y de interés nacional la labor que realiza los **Clubes de Madres**, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en cuanto concierne al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos, por lo que es de necesidad primordial el reconocimiento de los Clubes de Madres como Organizaciones Sociales de Base, la misma que es concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, el Estado reconoce la existencia legal de las Organizaciones Sociales de Base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS de fecha 06 de julio del 2016, que establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, en el Artículo 7° literal d) se menciona reconocer a los centros de atención que forman parte del PCA, de forma oportuna conforme al procedimiento establecido por el MIDIS;

Que, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria, realizada el 29 de noviembre del 2022, los integrantes de la Organización Social de Base (OSB) "Asociación Club de Madres Alfonso Ugarte del anexo de Vilalaca, eligieron a su nuevo Consejo Directivo para un periodo comprendido desde el 29 de noviembre del 2022 hasta el 29 de noviembre del 2023; por lo que, mediante Carta s/n de fecha 21 de diciembre de 2022, la presidenta de la Asociación Club de Madres Alfonso Ugarte del Anexo de Vilalaca, solicita se registre y reconozca al nuevo consejo directivo que se detalla en el presente documento;

Que, mediante Informe N° 036-2022-MDI/GDES-SGSL-PCP de fecha 26 de diciembre de 2022, la responsable del Programa del Complementación Alimentaria, Lic. Celestina Mamani Arpasi, solicita el reconocimiento con acto resolutivo y registro en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, del Consejo Directivo de la Organización Social de Base (OSB) "Asociación Club de Madres Alfonso Ugarte del anexo de Vilalaca";

Que, a través del Informe N° 1915-2022-MDI/GDES-SGSL de fecha 26 de diciembre de 2022, la Sub Gerencia de Servicios Locales remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la solicitud de reconocimiento con acto resolutivo y registro en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, del nuevo Consejo Directivo de la Organización Social de Base "Asociación Club de Madres Alfonso Ugarte del anexo de Vilalaca";

Que, mediante el Informe N° 5552-2022-MDI/GDES de fecha 27 de diciembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social remite a la Gerencia Municipal la solicitud de reconocimiento con acto resolutivo y registro en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, del Nuevo Consejo Directivo de la Organización Social de Base "Asociación Club de Madres Alfonso Ugarte del anexo de Vilalaca", que adjunta una copia del Acta de Asamblea General Extraordinaria, con fecha 29 de noviembre de 2022, según como establece el estatuto, el cual fue aprobado por unanimidad;

Que, al amparo de la eficacia anticipada de los actos administrativos establecida en el Artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y modificatoria, es factible disponer que la presente resolución surta efectos desde la fecha establecida en el Acta de Asamblea del Consejo Directivo; "Asociación Club de Madres Alfonso Ugarte del anexo de Vilalaca";



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 045-2023-MD/A

Ilabaya, 24 de marzo del 2023.

Que, por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al nuevo Consejo Directivo de la "Asociación Club de Madres Alfonso Ugarte del anexo de Vilalaca", como Organización Social de Base (OSB), conforme a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, al Consejo Directivo de la "Asociación Club de Madres Alfonso Ugarte del anexo de Vilalaca"; con eficacia anticipada por el periodo de un (01) año, comprendido desde el 29 de noviembre del 2022 hasta el 29 de noviembre del 2023, constituida de la siguiente manera:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|------------|--------------------------------|----------|
| PRESIDENTA | MAGALY GILCY COHARITA SOSA | 74400696 |
| TESORERA | ELIANA CALIXTA COARITA QUISPE | 00667102 |
| SECRETARIA | YANET BRIGIDA MAMANI FLORES | 44039772 |
| FISCAL | BASILIA SUSANA COHARITA QUISPE | 40348436 |
| ALMACENERA | GREGORIA CAMPOS MARCANI | 01340267 |
| VOCAL | AGRIPINA MAMANI QUISPE | 00442444 |

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social por intermedio del Responsable del Programa de Club de Madres de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, tramitar ante el órgano correspondiente el registro y control del Consejo Directivo, a efectos de dar cuenta de sus actividades.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad y al interesado y su publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

C.C:
ALC
GM
GAJ
GDES
OSB
Responsable
P. Club de Madres
TIC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ing. Juan Santos Ordoñez Miranda
ALCALDE